



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO:**

JC-224/2024

RECURRENTES:

MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:

COMISION NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA, DEL PARTIDO POLITICO
MORENA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veintitrés de julio de dos mil veinticuatro¹

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-900/2024, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO** a las diez horas con veintitrés minutos del presente día, a través de oficio CNHJ-SP-1018/2024 remitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, del Partido Político Morena en el que en cumplimiento al requerimiento de acuerdo de once de julio dictado por este órgano jurisdiccional dentro del **CA-12/2024**, se recibió escrito presentado por **MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ**, por propio derecho, en contra de la autoridad que emitió el acuerdo de cuatro de julio de 2024, dentro del procedimiento sancionador ordinario, con número de expediente CNHJ-BC-881/2024.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **MONSERRAT CABALLERO RAMIREZ**, por propio derecho, en contra la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, del Partido Político Morena.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** promovido con el prefijo **JC**, bajo clave de identificación **JC-224/2024**; glósesse el cuaderno de antecedentes **CA-12/2024** al expediente principal.

TERCERO: Túrnese a la ponencia del suscrito, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



JC-224/2024

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUARTO.- Se tiene por **CUMPLIDO** el requerimiento de once de julio dentro del CA-12/2024, dictado por este órgano jurisdiccional.

Notifíquese por **Estrados**, publíquese por **Lista** y en el sitio **Oficial de internet** del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

RUBRICAS.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE
CORRESPONDIENTE

VERSIÓN DIGITAL